

TENGASE POR ESTABLECIDO EL VALOR DE ARANCEL DE MATRICULA A PARTIR DEL AÑO 2013, CORRESPONDIENTE AL DIPLOMADO EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

SANTIAGO, 25.09.14 09711 ..

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1025 de 2006, la Resolución N° 1863 del 28 de marzo de 2011, la Resolución N° 008073 del 08 de agosto de 2010 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que mediante carta fechada 14 de diciembre de 2010 la Rectoría solicita a la Vicerrectoría Académica, el cobro de \$ 8.000.- de matrícula para el Diplomado en Educación para el Desarrollo Sustentable, siendo autorizado en Memorandum N° 49 de fecha 02 de marzo de 2011 de la Vicerrectoría Académica.

RESUELVO:

TÉNGASE por establecido el arancel de matrícula para el año 2011 y 2012, correspondiente al Diplomado en Educación para el Desarrollo Sustentable, en un monto de \$8.000.-, a cargo del Programa de Responsabilidad Social Universitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



Gustavo Robles Labarca
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/geas
DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1. Sección de Títulos y Grados
1. Registro Académico
1. Recaudación Matriculas
1. Capacitación Usach
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central